



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150062900

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado HERNÁN MOJICA SOUSA, y la inclusión de este en el Registro de Personas Emplazadas, en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que nadie haya comparecido, se designa Curador ad – litem, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Visto que el auxiliar de la justicia designado como Curador Ad *Litem* dentro del proceso no ha tomado posesión para el cargo que fue designado (fl. 102 a 103), este despacho lo releva y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fíjense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

En razón a que el apoderado de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 107 a 108), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 135 de fecha 15 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA